

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la RESOLUCIÓN No. 335-2021, del diecinueve (19) de agosto de 2021, por medio de cual, se concede reconocimiento de Edificación Bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura Urbana C 12 29 14 Barrio Canta Claro de la ciudad de montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0125, por YANCY DEL SOCORRO DUMAR MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.990.252, actuando en calidad de apoderado de RODOLFO ANTONIO VILLALBA POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.884.964.

La Resolución de la referencia, fue notificada a YANCY DEL SOCORRO DUMAR MEJIA, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a YANCY DEL SOCORRO DUMAR MEJIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curdduría Urban